



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 128 -2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO :

El Informe N° 436-2022-GRA-PEMS-OPP del 27 de abril del 2022 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 087-2022-GRA/PEMS-GE/OAJ de fecha 16 de marzo del 2022 se reconoce el Subsidio por Luto a favor del señor José Luis Delgado Torres, por la suma de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 4,874.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro 00/100 soles (S/. 4,874.00), que hacen un total de **nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles (S/. 9,748.00)**.

Que, en el quinto considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 087-2022-GRA/PEMS-GE/OAJ se consigno: "Que, con Informe N° 247-2022-GRA/PEMS-OPP del 16 de marzo del 2022 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la certificación respectiva".

Que, mediante Informe N° 436-2022-GRA-PEMS-OPP el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la certificación presupuestal de subsidio de luto y sepelio del señor Jose Luis Delgado Torres, es en la específica 26.81.41

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

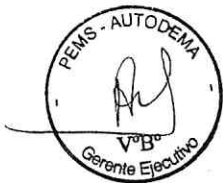
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Rectificar lo consignado en el quinto considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 087-2022-GRA/PEMS-GE/OAJ de fecha 16 de marzo del 2022, debiendo consignar:

"Que, con Informe N°436-2022-GRA/PEMS-OPP del 27 de abril del 2022 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva"

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente los demás extremos contenido en la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 087-2022-GRA/PEMS-GE del 16 de marzo del 2022.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4 577 539
EXP	28 367 52